



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N° 555 / 99

Salta, 06 DIC. 1999
Expediente N° 12.194/99

VISTO:

La nota presentada por la Lic. María del Valle CORREA ROJAS, Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva, en la cual solicita licencia en distintas fechas para poder cursar la Maestría en Administración de Servicios de Enfermería en la Universidad Nacional de Rosario (Santa Fé) y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Salud Pública tomó conocimiento de la licencia solicitada.

Que la licencia solicitada se encuadra en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Tener por concedida la licencia con goce de haberes a la Lic. María del Valle CORREA ROJAS, D.N.I. N° 11.944.354, en el cargo de Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva, para cursar la Maestría en Administración de Servicios de Enfermería en la Universidad de Rosario (Santa Fé), en las fechas que a continuación se detallan: 16 y 17 de Septiembre; 20, 21 y 22 de Octubre y 24, 25 y 26 de Noviembre de 1.999.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la licencia se encuadra en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

ARTICULO 3°.- Disponer que al finalizar la licencia en un plazo no mayor de noventa (90) días, la docente deberá presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.

W
R



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION N° 555 / 99

Salta, 06 DIC. 1999
Expediente N° 12.194/99

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

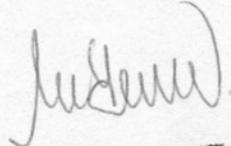
ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente, interesada y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-

Rev

img


Lic. Barbara Hennesy de S. Jim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Prof. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO